

G-0041/2026 México, Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2026

AVC. Implementación de pruebas piloto en las aduanas.

CIRCULAR PREVENCIÓN - AVC. Implementación de pruebas piloto en las aduanas.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Derivado de la implementación del sistema denominado “**Aviso de Cruce (AVC)**”, en su **fase de pruebas piloto** en diversas aduanas del país, se informa que el día de hoy la **CAAAREM** sostuvo una reunión con personal de la **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)**, con el objeto de **homologar criterios y establecer directrices operativas** relacionadas con la **generación y operación del AVC**.

Dudas Operativas

a. Pruebas Piloto

A la fecha, la presentación del Aviso de cruce (AVC), **se encuentra en fase de pruebas en 33 aduanas**. Para lo cual, dicho Aviso se deberá transmitir a través del Sistema Electrónico Aduanero-Aviso de Cruce previo al arribo de la mercancía al recinto fiscal, para efecto del despacho aduanero de mercancías.

Aduanas en fase inicial de pruebas: Toluca, AICM, México, Altamira, Tuxpan, Veracruz, Cd. Reynosa, Nogales, San Luis Río Colorado, Tijuana, AIFA, Aguascalientes, Chihuahua, Monterrey, Cancún, Coatzacoalcos, Ensenada, La Paz, Agua Prieta, Colombia, Mexicali, Naco, Guadalajara, Puebla, Torreón, Progreso, Querétaro, Guanajuato, Manzanillo, Nuevo Laredo, Cd. Hidalgo, Lázaro Cárdenas y Matamoros.

No obstante, la ANAM indicó que el resto de las aduanas del país ya se encuentran habilitadas para llevar a cabo la modulación del AVC, por lo que, se recomienda iniciar con la generación del aviso correspondiente, a fin de identificar, documentar y retroalimentar los hallazgos operativos, previo a que éste adquiera el carácter obligatorio.

b. Activación y Resultado del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA)

Para la activación del MSA, se presentará el Aviso de cruce (AVC), en conjunto con el DODA (MATCE), por lo que habrá doble esquema de modulación.

Al respecto, la ANAM indica que para validar la funcionalidad del esquema AVC, conforme a los resultados del MSA, se realizará lo siguiente:

- ✓ DODA "Desaduanamiento Libre" - AVC "Desaduanamiento Libre": Liberación de mercancías.
- ✓ DODA "Reconocimiento Aduanero" - AVC "Reconocimiento Aduanero": Revisión física y

documental de la mercancía.

✓ DODA "Desaduanamiento Libre" - AVC "Reconocimiento Aduanero": Quedan a salvo las facultades de comprobación de la aduana correspondiente.

Al respecto, cada aduana definirá su protocolo de pruebas considerando volumen de operaciones, capacidad de revisión para ambos esquemas (MATCE y AVC), y en su caso, horarios específicos para la modulación de los avisos de cruce.

c. Operaciones que no deben de generar el AVC

Conforme a lo señalado por la autoridad, en esta primera etapa y hasta que se habilite el sistema correspondiente, no será necesario generar el AVC tratándose pedimentos consolidados (remesas), tránsitos, pedimentos parte II y copias simples.

d. Uso del TAG y Gafete

Para efecto de la generación del AVC en esta etapa de pruebas inicial, se podrá capturar un TAG genérico en el campo correspondiente, siempre que se cumpla con el formato establecido:
ANAM2025LOTE0T0000000001.

En el campo correspondiente al Gafete, se deberá indicar el número de Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas (GEIA) expedido por la ANAM. Es importante señalar que, en esta primera fase de pruebas, dicho gafete no será validado, por lo que, en caso de no tenerlo registrado al momento de generar el AVC, se podrá capturar un código genérico que cumpla con el mismo formato.

e. Impresión del AVC

La ANAM indicó que, en próximas fechas, se habilitará la opción que permita imprimir el archivo PDF (QR) del AVC. En tanto ello ocurre, los usuarios que no puedan realizar la impresión del aviso una vez generado podrán presentar el archivo .txt al momento de activar el MSA, de manera conjunta con el DODA.

f. Registro en el Portal del Aviso de Cruce

Se deberán gestionar las credenciales correspondientes en el Portal del Aviso de Cruce, a fin de poder generar los AVC.

En caso de que, al momento de llevar a cabo dicho registro, se indique un error con la "Patente Aduanal", "Aduanas habilitadas" y "CURP" se deberá enviar un correo electrónico a: desarrollo@anam.gob.mx, considerando lo siguiente:

- o **Asunto:** Error Registro/Patente Aduanal
- o **Cuerpo del correo:** Exposición del problema y elementos que soporten el mismo.

Dudas técnicas

a. Implementación del Web Service.

De acuerdo con la información proporcionada por la ANAM, el servicio web para la transmisión del AVC se encuentra disponible y cumple con las especificaciones dadas a conocer mediante el Manual de servicio web para Aviso de Cruce Versión 2.0 del año 2022.

En caso de que se presente alguna falla o no se cumplan con las condiciones del citado Manual, por favor de compartirla al correo omar.cervantes@caaarem.mx indicando el error o falla que se presenta y en su caso la evidencia respectiva.

b. Comportamiento del despacho aduanero con AVC.

En esta primera etapa, la información generada en la modulación del AVC solo estará disponible en el portal del AVC, por lo que sugerimos llevar a cabo un monitoreo en el comportamiento del despacho aduanero a efecto de identificar los tiempos de despacho y en el reconocimiento aduanero.

En caso de presentarse de forma sostenida un incremento considerable en el tiempo de despacho o en el reconocimiento aduanero, por favor de compartirlo al correo omar.cervantes@caaarem.mx

Contacto CAAAREM

1. Se recomienda tener un acercamiento con cada una de las aduanas, a fin de conocer si cuentan con directrices de operación específicas para la implementación de este nuevo esquema.
2. Ingresar al micrositio AVC (Aviso de Cruce) que puso a disposición la CAAAREM, en donde se puede encontrar la información relativa a este nuevo esquema. Incluyendo manuales y circulares.
3. Cualquier hallazgo, duda o comentario se deben enviar al correo electrónico: alejandro.cruz@caaarem.mx, con la información o documentación soporte del error a fin de poderlo gestionar con la autoridad.

Esta información, se hace de su conocimiento a efecto de que la misma sea considerada en sus operaciones de comercio exterior.

ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/ACG/VSA/OCO

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.